



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la magister ingeniera Silvia CURADELLI contra el Artículo 3° de la Resolución N° 870/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con supuestas irregularidades en el ámbito del Proyecto "Modelización de la Cadena de Valor del Clúster Eólico Argentino", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 681/2015, el Decano de la Facultad Regional Mendoza resolvió disponer la sustanciación de una información sumaria por supuestas irregularidades en el ámbito del Proyecto "Modelización de la Cadena de Valor del Clúster Eólico Argentino".

Que el 2 de julio de 2015, el Instructor sumariante emitió informe final en el marco de la información sumaria, en el cual considera procedente efectuar una investigación más exhaustiva a fin de esclarecer los hechos de denunciados y por estar involucrado personal docente, atenerse a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto Universitario.

Que por Resolución N° 622/2015, el Consejo Directivo de esa Facultad Regional, resolvió solicitar al Consejo Superior apruebe la conformación del Tribunal Académico con el fin de investigar los hechos supuestamente acaecidos.

Que la magister ingeniera Silvia CURADELLI, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 622/2015 del Consejo Directivo.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el 10 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza por Resolución N° 870/2015 resuelve rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los ingenieros Esteban ANZOISE, Cristina SCARAFFINA y la magister ingeniera Silvia CURADELLI, CONTRA LA Resolución N° 622/2015 de dicho Órgano, y ratificar la misma, debiendo proseguir el trámite del Juicio Académico en el estado en que se encuentre.

Que el 14 de diciembre de 2015, la magister ingeniera Silvia CURADELLI interpone Recurso Jerárquico contra el Artículo 3° de la Resolución N° 870/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

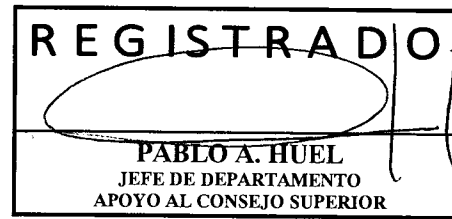
Que el 10 de marzo de 2015 el Consejo Superior tomó conocimiento de la Resolución N° 622/2015 del Consejo Directivo de esa dependencia, mediante la cual se informa la integración del Tribunal Académico de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".

Que resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, Decreto Reglamentario P.E.N. N° 1759/72 y la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".

Que el procedimiento de Información Sumaria, fue correctamente llevado a cabo por el Instructor actuante, y no puede del mismo derivarse arbitrariedad o ilegalidad alguna, como así tampoco infracción al principio de debida defensa, ya que se limita a indicar en su informe Final la procedencia de un Juicio Académico, en el cual los docentes investigados podrán hacer valer su derecho de defensa, el que en modo alguno puede considerarse conculado.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que por lo demás, de la lectura de los considerandos de la Resolución N° 870/2015 y su antecesora 622/2015, ambas del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, surge de manera palmaria el cumplimiento de los requisitos esenciales del acto administrativo, lo que aleja toda duda referida a la existencia de arbitrariedad o desviación de poder, motivo por el cual no se encuentran razones jurídicas suficientes que hagan a la procedencia del Recurso interpuesto.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la magister ingeniera Silvia CURADELLI contra el Artículo 3° de la Resolución N° 870/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con supuestas irregularidades en el ámbito del Proyecto "Modelización de la Cadena de Valor del Clúster Eólico Argentino".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la magister ingeniera Silvia CURADELLI contra el Artículo 3° de la Resolución N° 870/2015 del



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

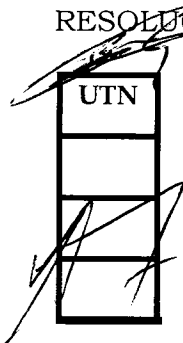
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

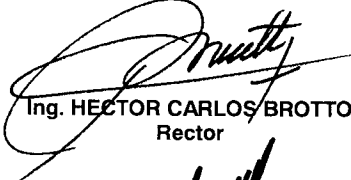


Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con supuestas irregularidades en el ámbito del Proyecto "Modelización de la Cadena de Valor del Clúster Eólico Argentino".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1532/2016




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior